

**\*\*\*CERTIFICACIÓN\*\*\***

Yo, Alvilis Rivera Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico certifico:

Que la presente es el texto original de la Ordenanza Número 17, Serie 2021-2022, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, en la Sexta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. SHARON RODRÍGUEZ CRUZ  
HON. LIZ SHEILA CRUZ RIVERA  
HON. ALEX J. II LÓPEZ MILLÁN  
HON. LUIS E. CARRUCINI ORTIZ  
HON. MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
HON. MYRNA APONTE ÁLVAREZ

HON. YAMILLE COLÓN RIVERA  
HON. LUIS A. MÁRQUEZ RUIZ  
HON. JOEL A. APONTE ALBINO  
HON. JAVIER NEGRÓN RIVERA  
HON. TERESA VÁZQUEZ CABRERA

TARDANZAS:  
HON. HÉCTOR M. SEPÚLVEDA SANABRIA  
(No participó en votación de medida)

AUSENTES:  
HON. AMEE RODRÍGUEZ RÍOS (EXCUSADA)  
HON. HILDA M. GERENA CASILLAS (EXCUSADA)

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico, hoy 30 de marzo de 2022.



ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 17

SERIE 2021 - 2022

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE LAS PIEDRAS, HONORABLE MIGUEL ANTONIO LÓPEZ RIVERA A RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL LOCAL NÚMERO 13, UTILIZADO PARA LA BARBERÍA MI ESTILO HAIR CUT POR EL SEÑOR YOEL JOSÉ MARTÍNEZ MALAVÉ EN LA PLAZA DEL MERCADO JUAN C. VELÁZQUEZ; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO** : La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su artículo 1.008(e) establece que los municipios tienen la facultad de "Poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este Código Municipal".
- POR CUANTO** : Además, establece en su Artículo 2.030 lo siguiente: "Cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble o inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública"
- POR CUANTO** : Se dispone además en el artículo 2.031 del Código Municipal, que los criterios y condiciones a establecerse en los contratos de arrendamiento de locales de plazas del mercado deberán aprobarse por la Legislatura Municipal, y plasmar las razones de interés público para no utilizar el mecanismo de subasta pública.
- POR CUANTO** : Además, es el interés de esta administración, dentro de la situación económica que atraviesa la Isla de Puerto Rico, obtener ingresos para ayudar a mantener en óptimas condiciones nuestras facilidades públicas y a la vez, poder proveer más y mejores servicios, principalmente a nuestra ciudadanía.
- POR TANTO** : **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA** : Autorizar al Alcalde de Las Piedras, Honorable Miguel Antonio López Rivera, a renovar el contrato de arrendamiento del Local Número 13 en la Plaza del Mercado con el Sr. Yoel José Martínez Malavé.
- SECCIÓN 2DA** : A tales fines, se fija un canon de arrendamiento mensual y la vigencia del contrato será de cinco (5) años adicionales, bajo los términos y condiciones del Reglamento para la Operación y el Funcionamiento de la Plaza del Mercado del Municipio de Las Piedras.
- SECCIÓN 3RA** : La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente después de ser aprobada por la Honorable Legislatura Municipal, y firmada por el Honorable Alcalde.
- SECCIÓN 4TA** : Copia de esta Ordenanza será remitida al Arrendatario del local o encargado, al Administrador(a) de la Plaza del Mercado, a la Oficina del Alcalde, Directora de Finanzas, a la Oficina de Recaudaciones Municipal o a cualquier otra Agencia concernida.
- SOMETIDO POR** : **LA ADMINISTRACIÓN.**

**\*\*\* CERTIFICACIÓN \*\*\***

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A  
LOS 29 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022.



SHARON RODRÍGUEZ CRUZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HON. MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS,  
PUERTO RICO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022.



MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA  
ALCALDE